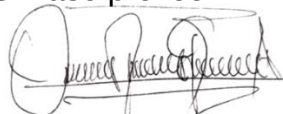


CONSTANCIA SECRETARIAL: JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SALAMINA, CALDAS, trece (13) de diciembre de dos mil veintitrés (2023). A Despacho de la señora Juez informándole que la parte ejecutante allegó liquidación del crédito y por secretaria se corrió traslado el 6 de diciembre de 2023, a la parte demandada, quien dentro del término guardó silencio.

Sírvase proveer.



OMAR MAURICIO GARCÍA AGUIRRE
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Salamina, Caldas, trece (13) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Auto:	No. 351
Proceso:	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
Radicación:	No. 17-653-40-89-001-2022-00105-00
Ejecutante:	LADY YULIANI ARIAS MARTÍNEZ
Ejecutado:	CLAUDIA SOFÍA MORALES VELÁSQUEZ

Vencido en silencio el término de traslado de la liquidación efectuada dentro del presente proceso, de conformidad con lo previsto en el Artículo 446 numeral 3 del Código General del Proceso se imparte **APROBACIÓN**, por encontrarse ajustada a ley.

NOTIFÍQUESE



MARÍA LUISA TABORDA GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:
Maria Luisa Taborda Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 01 Promiscuo Municipal
Salamina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a7356a2c735441f28ec2cec50d2e4f577771216a9116c21af329a4a0836594b7**

Documento generado en 13/12/2023 02:50:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>